



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 183-R-UNICA-2024**

Ica, 24 de enero de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 052-OAJ-UNICA-2024, Oficio N° 062-URH/DIGA-UNICA-2024, Oficio N° 0408-2023-D-FCEH-UNICA, Resolución Decanal N° 564-D-FCEH-UNICA-2023, Oficio N° 088-DA-CC.SS.-FCEH-UNICA-2023, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** de la docente **Patricia Haydee Cárdenas Ayala**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

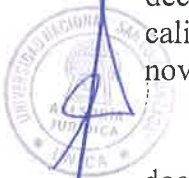
Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de **RECTORA (e)** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 153.7 del artículo 150 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, de acuerdo al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, aprobada con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, *La licencia es la autorización que se le concede al docente para ausentarse de la Universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigente, según detalle: Sin goce de haber c) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación;*

Que, asimismo, el artículo 59 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, determina que *"Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitarán licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas";*

Que, el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, dispone que el inicio del trámite de la licencia, es por la Dirección de Departamento Académico, con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada por su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada a Consejo de



Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a la OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso es de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral”;



Que, con solicitud de fecha 5 de diciembre de 2023, la docente **Patricia Haydee Cárdenas Ayala**, solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares de índole familiar, por el periodo de 30 días calendarios del 2 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 153 numeral 153.7 del Estatuto Universitario;



Que, mediante Oficio N° 088-DA-CC.SS.-FCEH-UNICA-2023 del 6 de diciembre de 2023, el director del Departamento Académico de Ciencias Sociales, remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades la solicitud presentada por la **Patricia Haydee Cárdenas Ayala**, para su opinión.

Que, con Oficio N° 0408-2023-D-FCEH-UNICA del 21 de diciembre de 2023, el Decano (i) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 564-D-FCEH-UNICA-2023 del 19 de diciembre de 2023 otorga licencia sin goce de haber con reserva de plaza a favor de la docente Dra. Patricia Haydee Cárdenas Ayala, docente adscrita al departamento Académico de Ciencias Sociales, del 02 al 31 de enero de 2024, por razones particulares de índole familiar y personal;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 062-URH/DIGA-UNICA-2024 del 10 de enero de 2024, traslada el Informe N° 005-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, que señala que es procedente continuar con el trámite de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la docente **Dra. Patricia Haydee Cárdenas Ayala**, el cual deberá ser elevado a la Oficina de Asesoría, para su informe jurídico;



Que, mediante Informe N° 052-OAJ-UNICA-2024 del 17 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA Que, se le debe OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la servidora docente **Cárdenas Ayala Patricia Haydee**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, con reserva de su plaza, con eficacia anticipada a partir del 02 al 31 de enero del año en curso, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de enero de 2024, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR, con eficacia anticipada, ratificar la Resolución Decanal N° 564-D-FCEH-UNICA-2023 del 19 de diciembre de 2023 emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que resuelve OTORGAR licencia sin goce de haber con reserva de plaza a favor de la docente Dra. Patricia Haydee Cárdenas Ayala, docente adscrita al departamento Académico de Ciencias Sociales, del 02 al 31 de enero de 2024, por razones particulares de índole familiar y personal;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RATIFICAR, con eficacia anticipada,** la Resolución Decanal N° 564-D-FCEH-UNICA-2023 del 19 de diciembre de 2023 emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que resuelve OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER con reserva de plaza a favor de la docente **Dra. Patricia Haydee Cárdenas Ayala**, docente adscrita al departamento Académico de Ciencias Sociales, del 02 al 31 de enero de 2024, por razones particulares de índole familiar y personal.

**Artículo 2º.- DETERMINAR** que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, la docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

**Artículo 3º.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
**RECTORA (e)**



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE

